

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



**P R E S U P U E S T O 2 0 2 4**

**ORGANISMO AUTÓNOMO**

**Instituto Municipal para la  
Formación y el Empleo**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

***INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL***



## INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2024 del organismo autónomo **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; procede a emitir el siguiente informe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

### INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos dependientes** de la entidad local. El alcance del Informe se refiere a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.

Informe CFPNP - Presupuesto IMFE 2024

Código Seguro De Verificación	RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:31
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico presupuestarios relevantes.
3. Información sobre el Anexo de Personal.
4. Ejercicio de competencias impropias.
5. Cumplimiento de las reglas fiscales.

### 1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto de la entidad incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Base de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OOAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2023 referida a nueve meses del ejercicio.

No procede información, según informe aportado, de:

- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo.

### 2.- EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos asciende a 4.892.324,66 € que coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio

Código Seguro De Verificación	RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:31
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2024	2023	Variac. %	2024	2023	Variac. %
1				2.316.337,89	2.546.617,08	(9,04%)
2				1.491.034,77	945.818,80	57,64%
3				500,00	500,00	0,00%
4	4.868.164,66	4.583.477,88	6,21%	1.060.452,00	1.090.702,00	(2,77%)
5	160,00	160,00	0,00%			
6					0,00	
7		0,00				
8	24.000,00	24.000,00	0,00%	24.000,00	24.000,00	0,00%
9						
<b>TOTAL</b>	<b>4.892.324,66</b>	<b>4.607.637,88</b>	<b>6,18%</b>	<b>4.892.324,66</b>	<b>4.607.637,88</b>	<b>6,18%</b>

sin déficit inicial      sin déficit inicial  
Presupuesto nivelado

Operaciones	ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
	2024	2023	Variac. %	2024	2023	Variac. %
Corrientes	4.868.324,66	4.583.637,88	6,21%	4.868.324,66	4.583.637,88	6,21%
Capital	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---
<b>Oper.No financ.</b>	<b>4.868.324,66</b>	<b>4.583.637,88</b>	<b>6,21%</b>	<b>4.868.324,66</b>	<b>4.583.637,88</b>	<b>6,21%</b>
<b>Operac. Financ.</b>	<b>24.000,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>24.000,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.892.324,66</b>	<b>4.607.637,88</b>	<b>6,18%</b>	<b>4.892.324,66</b>	<b>4.607.637,88</b>	<b>6,18%</b>

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta *sin déficit inicial* en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y *nivelado* al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.  
Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ La entidad no prevé formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Se incluye en el proyecto de presupuesto los siguientes programas de gastos financiados con subvenciones y transferencias corrientes procedentes del Ayuntamiento de Málaga y con subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:31
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Programas	ESTADO DE GASTOS			TOTAL	ESTADO DE INGRESOS			TOTAL	
	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4		Cap. 4	Detalle ingresos otras AAPP	Detalle ingresos Ayto		
PROGRAMA ORIENTA	120.900,00			120.900,00	64.270,78	Subvenciones corrientes CCAA	56.629,22	Subvenciones corrientes Ayto	120.900,00
RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL	42.026,89			42.026,89	20.416,00	Subvenc corrientes M <sup>º</sup> Educación y FP (MRR)	21.610,89	Subvenciones corrientes Ayto	42.026,89
Escuelas taller - Atenc Sociosan .personas depend	74.564,00			74.564,00			74.564,00	Subvenciones corrientes Ayto	74.564,00
Escuelas taller- Diseño páginas web	74.564,00			74.564,00			74.564,00	Subvenciones corrientes Ayto	74.564,00
Escuelas taller- Auxiliares servicios administr.	74.564,00			74.564,00			74.564,00	Subvenciones corrientes Ayto	74.564,00
MENTOR		6.000,00		6.000,00			6.000,00	Transferencias corrientes Ayto	6.000,00
PEFA			950.000,00	950.000,00			950.000,00	Transferencias corrientes Ayto	950.000,00
RED DE APOYO A DESEMPLEADOS		388.182,97		388.182,97			388.182,97	Transferencias corrientes Ayto	388.182,97
EMPRESA-T	216.811,00	195.985,00	60.000,00	472.796,00			472.796,00	Transferencias corrientes Ayto	472.796,00
EMPLEA-T	487.824,00	186.496,00		674.320,00			674.320,00	Transferencias corrientes Ayto	674.320,00
FORMA-T	54.201,00	51.910,00		106.111,00			106.111,00	Transferencias corrientes Ayto	106.111,00
COOPERACIÓN EDUCATIVA	19.800,00		37.450,00	57.250,00			57.250,00	Transferencias corrientes Ayto	57.250,00
PREMIOS DE EMPLEO			13.000,00	13.000,00			13.000,00	Transferencias corrientes Ayto	13.000,00
MEIORA DE COMPETENCIAS		80.000,00		80.000,00			80.000,00	Transferencias corrientes Ayto	80.000,00
ESCUELA DE EMPRESAS		55.900,00		55.900,00			55.900,00	Transferencias corrientes Ayto	55.900,00
FORMACIÓN ONLINE		68.000,00		68.000,00			68.000,00	Transferencias corrientes Ayto	68.000,00
FORMACIÓN LABORAL		13.591,80		13.591,80			13.591,80	Transferencias corrientes Ayto	13.591,80
<b>TOTAL</b>	<b>1.165.254,89</b>	<b>1.046.065,77</b>	<b>1.060.450,00</b>	<b>3.271.770,66</b>	<b>84.686,78</b>		<b>3.187.083,88</b>	<b>0,00</b>	<b>3.271.770,66</b>

### 3. ANEXO DE PERSONAL.

Se incluye en el expediente *Anexo de Personal* donde se relacionan y se valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.

La *plantilla de personal* no forma parte del Presupuesto General, sin embargo, deber de estar coordinada con el Anexo de Personal y con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y será objeto de informe independiente.

### 4.- EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS IMPROPIAS.

Si durante el ejercicio presupuestario la entidad optase por realizar actuaciones que no estuviesen incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y que conlleven la ejecución de competencias impropias, la disponibilidad de las partidas estará condicionada a la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, en la interpretación dada por la Resolución de 12 de marzo de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

### 5.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2024.

Málaga, a fecha de firma electrónica

LA VICEINTERVENTORA,

Fdo.: Cristina Macías Hernández

A/A del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Código Seguro De Verificación	RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/11/2023 14:26:31
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Página	4/5		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RLYapHaFE6iXZ+DVBTlNTQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

